

RESOLUCIÓN No.

0229

(24 OCT. 2014)

POR LA CUAL SE CREA EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINAR EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA.

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales y las contempladas especialmente en el artículo 44 literal I, de los Estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

- Que la Institución reconoce que la investigación es estratégica para el desarrollo de su misión y para el cumplimiento de su Proyecto Educativo Universitario.
- Que la Autoevaluación Institucional, así como las condiciones actuales para el desarrollo y reconocimiento de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, indican la necesidad de realizar procesos de ajuste a la gestión de la investigación.
- 3. Que en concordancia con lo anterior, la Vicerrectoria de Investigaciones adelanta una reestructuración de los grupos de investigación con el objeto mejorar el desempeño Institucional en el desarrollo de las actividades de ciencia, tecnología e innovación y en especial en las relativas a la generación de nuevo conocimiento y desarrollo tecnológico.
- 4. Que como resultado de esta estrategia se ha formado un Grupo de investigación que reúne las disciplinas del campo de las ciencias sociales y las humanidades, que ha desarrollado una plataforma básica de trabajo que incluye una denominación, la identificación de las líneas de investigación y la estructuración de un Plan de trabajo de mediano plazo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Identificación del Grupo. Aprobar la formación del grupo y su identificación así:

Nombre del Grupo: Grupo de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales y Humanas

Sigla: GIICSH



ARTÍCULO SEGUNDO. Naturaleza del Grupo. El Grupo de Investigación Interdisciplinar en Ciencias Sociales y Humanas (GIICSH) es un grupo de carácter institucional cuyo propósito es el desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación con un enfoque interdisciplinar en el contexto amplio de las Ciencias Sociales y Humanas.

ARTÍCULO TERCERO. Misión. A efectos de configurar un marco de referencia general para el desarrollo del grupo se reconoce la misión establecida por los integrantes del grupo en los talleres de estructuración así:

"El grupo GIICSH crea, integra y aplica el conocimiento con un enfoque transversal en torno al derecho, a la educación, a las ciencias aplicadas al deporte, y las ciencias administrativas, contables y económicas a través de la investigación, la docencia y la extensión para contribuir a la reflexión, comprensión y transformación de procesos y fenómenos sociales en el sur occidente colombiano y en el país".

ARTÍCULO CUARTO. Objetivos generales del Grupo. Son objetivos generales del grupo de investigación:

- a. Formular y desarrollar proyectos y actividades de ciencia, tecnología e innovación.
- b. Generar nuevos conocimientos, desarrollos tecnológicos e innovaciones en el marco de las líneas de investigación identificadas por el grupo y validarlos en la comunidad científica.
- c. Desarrollar procesos de articulación con la comunidad científica, las instituciones multilaterales, las organizaciones de cooperación nacional e internacional, el estado, la sociedad civil organizada, las comunidades, los gremios y las empresas con el objeto de facilitar el dialogo e intercambio académico, promover la cooperación científica y la transferencia tecnológica, ejecutar proyectos conjuntos y en general lograr la apropiación social del conocimiento.
- d. Apoyar los procesos de formación en investigación y de apropiación social y circulación del conocimiento.
- e. Fomentar el diseño, implementación y ejecución de actividades de cualificación académica a través de actividades de extensión.

ARTÍCULO QUINTO. Lineas de Investigación. Son líneas de investigación del grupo las siguientes:



Continuación de la Resolución No.

de

24 001.2014

pág. 3/4

| Áreas | | Líneas | Sub-lineas |
|--------------------------|----------------|--|---|
| Economía Negocios | У | Desarrollo, emprendimiento y sociedad. | Empresa y modelos de gestión Competencia, Consumo y Cultura Finanzas Corporativas y Públicas |
| Ciencias de Educación | la | Curriculo, Pedagogía y Didáctica | ₹. |
| Derecho | e ³ | Derecho Público y Privado | Derechos Humanos; DIH y Justicia Transicional Derecho y Medio Ambiente Problemas contemporáneos del derecho Constitucionalización del derecho |
| Ciencias Deporte | del | Entrenamiento deportivo y actividad física | |
| Interdisciplinar | | Evolución, Sociedad y Tecnología | |

PARÁGRAFO: la inclusión de nuevas líneas o sub-líneas de investigación estará sujeta a la justificación que de ello haga el director del grupo ante la Vicerrectoría de Investigaciones. La oficialización se dará a través de un memorando firmado por el Vicerrector de Investigaciones o de quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO. Medidas para la formalización del grupo. Con el fin de asegurar el inicio formal de las actividades propias del grupo de investigación se toman las siguientes medidas:

- a. Autorizar el registro del Grupo en el Sistema de Investigaciones de la Institución y en la plataforma informática del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Scienti de Colciencias.
- b. Autorizar al Vicerrector de Investigaciones para Avalar al Grupo de Investigación en Ciencias Sociales y Humanas (GIICSH) en la plataforma informática del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Scienti de Colciencias.
- c. Autorizar al Vicerrector de Investigaciones para designar al Director del grupo.



d. Trasladar a este grupo la gestión de los proyectos de investigación vigentes en las áreas y lineas de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán,

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL

Presidenta Consejo Académico

EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA

Secretario (E) Consejo Académico